



## CAMBIO DE NOMBRE: ¿CÓMO CAMBIO UN NOMBRE?

### ¿Puedo cambiar mi nombre?

Sí, siempre y cuando no sea con un fin ilegal o fraudulento y no interfiera con los derechos de otros. Puede cambiar su nombre de manera informal usando el nombre que usted desea. También puede cambiar formalmente su nombre después de casarse, después de un divorcio o solicitando al tribunal un cambio de nombre.

### ¿Puedo cambiar el nombre de un menor?

Sí, si usted es padre/madre, tutor o custodio. Si su hijo nació en Maryland, tiene menos de 12 meses y ambos padres están de acuerdo, el [Departamento de Salud de Maryland](#) puede cambiar su nombre. El nombre de un menor también se puede cambiar durante una adopción. Fuera de estas situaciones, necesitará una orden judicial para cambiar el nombre de un menor. Este proceso es más fácil cuando se cuenta con el consentimiento de cada padre, tutor y custodio. Cambiar legalmente el nombre de un menor no afecta la manutención de menores, la paternidad ni otros derechos y obligaciones.

### ¿Dónde solicito una orden de cambio de nombre?

Si es un adulto que cambia su propio nombre, diríjase al [tribunal de circuito](#) del condado (o ciudad de Baltimore) donde vive, lleva a cabo su actividad comercial habitual, trabaja, ejerce habitualmente una vocación o donde nació. Para cambiar el nombre de un menor, diríjase al tribunal de circuito del condado donde vive el menor o donde vive cualquiera de sus padres, tutor o custodio. NO acuda a un tribunal de distrito.

### ¿Hay algún costo?

Hay un costo de presentación de \$165. [Obtenga más información sobre las exenciones del costo de presentación.](#)

### ¿Necesito documentos o formularios?

Para solicitar al tribunal un cambio de nombre, es necesario presentar una petición. Puede usar la [Petición de Cambio de Nombre de un Adulto \(CC-DR-60\)](#) o la [Petición de Cambio de Nombre de un Menor \(CC-DR-062\)](#). Adjunte documentos con su nombre legal actual o el del menor (certificado de nacimiento, licencia de conducir, pasaporte, etc.). Firme la solicitud con su nombre legal actual.

Si solicita cambiar el nombre de un menor, adjunte todos los consentimientos. Los menores que tengan al menos 10 años, pueden usar el formulario [Menor: Consentimiento/Objeción a cambio de nombre \(CC-DR-119\)](#). Los padres, tutores y custodios pueden usar el formulario [Padre/Madre/Tutor/Custodio: Consentimiento/Objeción a cambio de nombre de un menor \(CC-DR-063\)](#).

### **¿Qué pasa si no tengo el consentimiento del padre/madre, tutor o custodio de un menor?**

El secretario emitirá un aviso. Deberá entregar el aviso y las copias de los documentos de su caso a cualquier padre, tutor o custodio que no haya dado su consentimiento para el cambio de nombre.

[Mire un video sobre la notificación del proceso.](#) Tienen 30 días desde el momento en que reciben la notificación para dar su consentimiento u oponerse por escrito al cambio de nombre.

### **¿Qué es una objeción?**

Una objeción es una declaración de alguien que se opone a un cambio de nombre.

Cualquier persona puede presentar una objeción al cambio de nombre de un adulto si tiene una razón válida. Presente la objeción ante el tribunal de circuito dentro de los 30 días a partir de la fecha de presentación de la petición. Puede usar el formulario [Objeción a Petición de cambio de nombre de un adulto \(CC-DR-115\)](#).

Solo los padres, tutores y custodios pueden oponerse al cambio de nombre de un menor. Puede usar el formulario [Padre/Madre/Tutor/Custodio: Consentimiento/Objeción a cambio de nombre de un menor \(CC-DR-063\)](#). Su objeción debe ser presentada dentro de 30 días a partir de la notificación de la petición y los documentos del caso. La no presentación a tiempo de una objeción se considerará como su consentimiento al cambio de nombre.

Si es notificado de una objeción a su solicitud de cambio de nombre, puede presentar una respuesta por escrito en los próximos 15 días.

### **El tribunal otorgó una orden de cambio de nombre. ¿Ahora qué hago?**

Si el tribunal no le envía por correo una copia certificada de la orden, solicite copias a la oficina del secretario. Puede usar la orden para cambiar su nombre o el nombre de su hijo en varios lugares: en una licencia de conducir, un certificado de nacimiento, con la Administración del Seguro Social, bancos, acreedores y otras instituciones. Si se casó en Maryland, puede solicitar un nuevo registro de matrimonio que refleje su nuevo nombre presentando una [Solicitud de nuevo registro de matrimonio \(CC-FM-072\)](#) en el tribunal de circuito del condado que emitió el registro.

### **¿Hay alguna manera de evitar que el público vea los registros de mi caso?**

Usted le pide al tribunal que limite quién puede ver los registros mediante la presentación de una [Solicitud para sellar o limitar de otro modo la inspección del registro de un caso \(CC-DC-053\)](#). Debe dar un motivo especial y convincente para su solicitud.

### **¿Qué pasa si necesito una declaración judicial de identidad de género?**

Existe un proceso separado para solicitar al tribunal una declaración judicial, que es una orden judicial que declara oficialmente (afirma) el género de alguien (identidad de género, marcador de género, designación de sexo/género). Puede solicitar un cambio de nombre como parte de ese proceso. Obtenga más información sobre las declaraciones judiciales de identidad de género en [mdcourts.gov/genderidentity](http://mdcourts.gov/genderidentity).

(ver página siguiente)





(Página 3)

## ¿Dónde puedo obtener ayuda legal?

La mayoría de los tribunales de circuito tienen centros de ayuda de los tribunales de familia donde puede obtener ayuda legal gratuita de abogados, asistentes legales o personal del tribunal. El personal del centro PUEDE explicar el proceso judicial de cambio de nombre, responder preguntas, ayudar con los formularios judiciales y ayudarlo a abrir, responder o avanzar en su caso de cambio de nombre. NO PUEDEN representarlo en el tribunal, presentar documentos por usted o ayudarlo si usted tiene un abogado. Cada centro opera de forma independiente y la mayoría tiene un proceso de inscripción por orden de llegada. Obtenga más información en [mdcourts.gov/familyselfhelp](https://mdcourts.gov/familyselfhelp). También puede llamar al Centro de ayuda de los tribunales de Maryland al 410-260-1392. Los abogados pueden responder preguntas la mayoría de los días de la semana de 8:30 a. m. a 8:00 p. m.

Última actualización: Septiembre de 2024